

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 063

Fecha Estado: 23/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320050070300	Ejecutivo	SALUD TOTAL E.P.S.	CLARA MILENA ARANGO PALACIO	Auto pone en conocimiento Se accede a expedir el oficio de desembargo. Por la secretaria del despacho expídase y enviase el respetivo oficio a través del correo electrónico institucional dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- Zona Sur. (AG)	22/04/2021		
05001310501320130088000	Ejecutivo Conexo	HUMBERTO ARISTIZABAL GIRALDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se aclara el auto proferido el pasado 23 de marzo de 2021 en lo relativo a haberse recibido dentro del término de traslado de la liquidación del crédito, intervención de la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Así mismo,ATENERSE A LO RESUELTO en el auto proferido el 23 de marzo de 2021 en torno a la modificación de la reliquidación del crédito, y la orden de fraccionamiento y entrega de títulos. (AG)	22/04/2021		
05001310501320160078600	Ordinario	YENIFER CATERINE SUAREZ YARCE	JAMES DAVID CARDONA	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen allegado por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, si a bien lo tiene. (ver auto en página) ad	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180001600	Ordinario	LUZ MARINA GUTIERREZ MEJIA	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia IMPARTE CARGA DINAMICA, CONCEDE 10 DÍAS Finalmente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00pm)audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 2020-211 deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia.	22/04/2021		
05001310501320180019600	Ordinario	MARTA LIA HOYOS	MARIA CONSUELO GRISALES DE PAMPLONA	Auto ordena incorporar al expediente El expediente administrativo remitido por COLPENSIONES	22/04/2021		
05001310501320180027700	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA ZAPATA GALEANO	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Auto ordena archivo Se acepta desistimiento elevado por la parte actora, se ordena archivo del proceso.	22/04/2021		
05001310501320180044600	Ordinario	MARY LUZ NUNO MONSALVE	POMPILIO DE JESUS SOTO MALDONADO	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	22/04/2021		
05001310501320180064600	Ordinario	AMPARO DE JESUS VELEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180064600	Ordinario	AMPARO DE JESUS VELEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	22/04/2021		
05001310501320180065200	Ordinario	MARIA SORAIDA USMA QUINTERO	FUNDACIONUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento NO se da trámite a la solicitud de reforma a la demanda , se tiene por no contestada la demanda por la CORPORACIÓN RECUPERACIÓN PAZ, pues la defensora de oficio no emitió respuesta alguna en el término otorgado luego de posesionarla en el cargo. De acuerdo al artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia que hace el apoderado judicial de la codemandada EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP, doctor Juan Guillermo Herrera Gaviria. (ver auto en página) ad	22/04/2021		
05001310501320190002400	Ejecutivo Conexo	MARIA CANDELARIA URIBE BARRIENTOS	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago TERMINAR el proceso ejecutivo por pago total de la obligación. Se ordena entrega de título a nombre del apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias. (AG)	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190037500	Ordinario	ALVARO ARIAS JARAMILLO	OLD MUTUAL	Auto concede recurso NO SE REPONE el auto de 26 de marzo de 2021 que aprobó la liquidación de costas. SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 26 de marzo de 2021 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	22/04/2021		
05001310501320190074400	Ordinario	GLORIA EMILCE MARTINEZ VERA	INTRANSITO	Auto que acepta renuncia poder De acuerdo al artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia que hace el apoderado judicial de la demandada Corpointransito, doctor Sergio Andrés Taborda Pulgarín. Se deja indicado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, comunicación que en el presente asunto fue aportada de manera correcta. Así las cosas, se requiere a la CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VÍAL- CORPOINTRANSITO para que constituya nuevo apoderado judicial. (Ver auto en página) ad	22/04/2021		
05001310501320200002700	Ordinario	JHON EDGAR URIBE CORREA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	22/04/2021		
05001310501320200006500	Ordinario	LEIDA ESTHER JIMENEZ TORRES	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Allegado el poder que le fue conferido al abogado Guillermo García Betancur por su poderdante en debida forma y término, se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por Mapfre Colombia Vida Seguros SA, pero haciéndose la salvedad que al no pronunciarse sobre las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía pese al requerimiento que le hizo el Despacho, se entenderá que no presentan oposición frente las mismas. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad de todo el día. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200016400	Ordinario	GLORIA ELENA HERNANDEZ BONILLA	GRUPO FAMILIA S.A.	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a la necesidad que tiene el Despacho de programar audiencia en el proceso 013-2019-00493 el cual evidentemente es más antiguo, se aplaza la audiencia de TRÁMITE y JUZGAMIENTO para el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 5:00 p.m (ver auto en página) ad .	22/04/2021		
05001310501320200017400	Ordinario	MILEIDY VELASQUEZ ZULUAGA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto pone en conocimiento ante la necesidad de programar un proceso con mayor antigüedad, (2019-794), se reprograma la audiencia del artículo 77 del CPTYSS (asistencia obligatoria de las partes) seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00pm)	22/04/2021		
05001310501320200021100	Ordinario	MARTA CECILIA YUSTI PEREZ	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento se reprograma la audiencia del artículo 77 del CST Y SS (asistencia obligatoria so pena de las sanciones impuestas en la norma) seguida de la audiencia del art 80 del mismo estatuto, a solicitud de la parte actora para el próximo (9) nueve de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00pm	22/04/2021		
05001310501320200043600	Ordinario	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.	22/04/2021		
05001310501320200045000	Ejecutivo Conexo	JORGE OMAR MAZO CONTRERAS	ESIMED S.A.	Auto ordena seguir adelante ejecucion SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN dentro del proceso ejecutivo laboral conexo promovido por JORGE OMAR MAZO CONTRERAS en contra de ESIMED S.A.SE REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que una vez ejecutoriada ésta providencia, presente la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social. (AG)	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210002200	Ordinario	BEATRIZ ELENA RIVAS RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ordena realizar la notificación personal nuevamente a COLPENSIONES y a PROTECCION S.A., de acuerdo a las directrices del auto del 02 de marzo del presente año, esto es, será el Despacho quien realizará las notificaciones pertinentes, para lo cual se le solicita a la apoderada demandante abstenerse de realizar trámite alguno para evitar así doble radicación.(AG)	22/04/2021		
05001310501320210003800	Ordinario	ANA MARIA CACERES GARCIA	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	22/04/2021		
05001310501320210004100	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	LIBARDO DE JESUS SANCHEZ SIERRA	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR (VER AUTO EN PÁGINA) AD	22/04/2021		
05001310501320210010800	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO VELASQUEZ	ARL POSITIVA	Auto requiere Al Gerente del área médica de la ARL Positiva S.A. JDC	22/04/2021		
05001310501320210014600	Ejecutivo Conexo	GLADYS DE JESUS VALENCIA PARRA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago. Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública. (AG)	22/04/2021		
05001310501320210015400	Ordinario	HAROLD ALEXANDER RICO VERGEL	AGUATERRA SAS	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA Y SE CONCEDEN CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO (VER AUTO EN PÁGINA) AD	22/04/2021		
05001310501320210016000	Ordinario	JHON JAIRO TABORDA VALENCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	22/04/2021		
05001310501320210016600	Ejecutivo Conexo	JOSE VICENTE ACERO BARON	INGECON SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del mandamiento de pago a los representantes legales de las entidades ejecutada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta a la apoderada de la parte ejecutante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. (AG)	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210017800	Ejecutivo Conexo	GASTRONOMINA ITALIANA EN COLOMBIA S. A.S.	ESTEBAN AREIZA MARTINEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del mandamiento de pago al ejecutado preferentemente por medios electrónicos, la cual está a cargo del apoderado de la parte ejecutante. (AG)	22/04/2021		
05001410576220150061801	Ordinario	MARCIMILIANO ABADIA HURTADO	INGECOM S A S Y OTROS	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	22/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARIA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)